

Cable Star - CATV

1. FUNCIÓN: Star Global Com se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de Cable Star, (el "Servicio") según corresponda, en las condiciones siguientes:

2. USO Y TARIFAS:

Cuota mensual: incluye conexión a la red, instalación interior y 2 puntos de acceso.

Código	Servicio	Cuota Mensual en S/. (incluido IGV)	N° de Señales (*)
CA01	Cable Star Estelar	96	91 de video
CA02	Cable Star Estándar	74	61 de video

(*) Star Global Com podrá brindar señales adicionales al CLIENTE.

El CLIENTE pagará a Star Global por la conexión y puntos de acceso adicionales que solicite (máximo 2) de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad. Asimismo, pagará por los trabajos de canalización y ductería interna que pudieran requerirse.

La cuota mensual se facturará por mes adelantado, devengándose desde el alta del Servicio y se incluirá en el recibo de pago como "Cable Star". El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro de la fecha de vencimiento señalada en el recibo de pago respectivo. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución facultará a Star Global Com a suspender el Servicio cuando hayan transcurrido 10 días calendario desde el día siguiente de vencido el plazo para el pago, así como dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. Star Global Com podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la cuota mensual según los días transcurridos entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

- a) El Servicio se presta en los departamentos de Arequipa y Tacna de lunes a domingo, las 24 horas del día. La cobertura del Servicio está sujeta a las facilidades técnicas existentes.
- b) Star Global Com activará el Servicio en un plazo máximo de 15 días calendario contado desde la suscripción de este contrato, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE dará todas las facilidades para dicha instalación. El cómputo de este plazo se suspenderá si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que Star Global Com se apersona para tal efecto, debiendo Star Global Com contar con los sustentos del caso.
- c) Las señales de programación incluidas en el Servicio podrán ser modificadas comunicando tal hecho al CLIENTE. Star Global Com no incurrirá en responsabilidad por el contenido de la programación, las modificaciones de las señales ni por la interrupción, defectos o fallas en la calidad de las mismas, cuando ello se deba a causas que no le sean imputables, quedando a salvo cualquier derecho que le pudiera corresponder al CLIENTE de acuerdo a la legislación.
- d) Star Global Com podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informarlo al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo o mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE, o mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en el caso de variaciones tributarias.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

- a) Pagar oportunamente la retribución.
- b) Permitir que el personal de Star Global Com o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de instalación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias o, de ser el caso, retirar el Servicio.
- c) Utilizar el Servicio con la diligencia ordinaria requerida. No deberá modificar la instalación, ni realizar conexiones adicionales de puntos de acceso directamente o a través de terceros. En caso EL CLIENTE incumpla esta obligación, deberá: (i) responder por los daños que ello pudiera causar; y (ii) pagar por cada punto de acceso adicional que conectó, para lo cual Star Global Com le facturará en el siguiente recibo la tarifa correspondiente.
- d) No trasladar el servicio fuera del domicilio en que fue instalado.

5. RESOLUCIÓN: Star Global Com podrá resolver este contrato, de acuerdo a la legislación vigente, si el CLIENTE incumple la obligación establecida en el literal a) del numeral 4. También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio o (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo Star Global Com contar con los sustentos del caso.

6. PLAZO: Si el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso y el contrato terminara antes del vencimiento del mismo por causa imputable al CLIENTE, Star Global Com quedará facultada a exigirle el pago de una penalidad equivalente a la cuota mensual por cada mes que falte hasta el final del plazo forzoso pactado. Si Star Global Com decide ejercer dicha facultad, enviará una comunicación al CLIENTE y éste deberá pagar la penalidad en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de dicha comunicación. El incumplimiento en el pago oportuno de dicha penalidad, dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.

7. COMPETENCIA: Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar en donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

8. CESIÓN: Star Global Com podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



STAR GLOBAL COM S.A.C

CLIENTE